



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

instructores en Téenek, auxiliares generales de los grupos técnicos operativos, jueces auxiliares de las distintas comunidades en las que se llevaron a cabo las consultas y sobre todo, los diferentes asistentes a cada lugar convocado. El objetivo fue incorporar las propuestas y recomendaciones de los pueblos indígenas del municipio al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, después de conocer sus opiniones y conocer su situación actual, para construir consensos entre comunidades y gobierno.

**8.17** Convocatoria de 13 de noviembre de 2018, con folio MTC/GTOCI-2018-C01, para llevar a cabo la consulta a pueblos indígenas para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, emitida por el H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, a través del Grupo Técnico Operativo designado para llevar a cabo la consulta a pueblos y comunidades indígenas, en la que se señaló que se convocó a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas que habitan en el territorio del municipio de Tampamolón Corona del Estado de San Luis Potosí, interesados en participar en el proceso de consulta, que tuvo por objeto obtener opiniones, propuestas, recomendaciones y priorizar necesidades para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. De la etnia Téenek se fijaron las 10:00 horas del 13 de diciembre de 2018 en la galera de usos múltiples de la comunidad el Naranjo y en la galera de la comunidad Chijol, de la etnia náhuatl se fijaron las 10:00 horas del 13 de diciembre de 2018 en la galera de usos múltiples de la comunidad Coaxinquila, signadas por el Grupo Técnico Operativo para el procedimiento de la consulta, en español y en las lenguas indígenas, conformado por AR1, Presidente Municipal Constitucional AR2, Secretario Técnico y AR3 Auxiliar de Planeación, además de P1, P2 y P3, secretarios traductores.

**9.** Informe de 25 de abril de 2019, suscrito por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, en el que rindió un informe sobre los hechos en el que señaló lo siguiente:

**9.1** Que se informó y procuró la participación de las comunidades indígenas asentadas en el referido municipio, mediante la notificación personal que se hizo a las diversas autoridades indígenas asentadas en el municipio de Tampamolón



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

corona, respecto de la convocatoria emitida el 13 de noviembre de 2018, para la realización del proceso de consulta a los pueblos indígenas, y anexó:

**9.1.1** Copia de la convocatoria de 13 de noviembre de 2018 para la realización de referido proceso de consulta a los pueblos indígenas, misma que contiene las firmas de recibido de las diversas autoridades indígenas asentadas en el citado municipio, sin que se aprecie correctamente fecha, nombre y firma de las personas.

**9.1.2** Cédula de notificación en estrados de la Presidencia Municipal de Tampamolón Corona, respecto de la convocatoria de 13 de noviembre de 2018, para la consulta a los pueblos indígenas.

**9.1.3** Constancia del retiro de la cédula de notificación de la convocatoria de 13 de noviembre de 2018 para la consulta a los pueblos indígenas.

**9.2** Que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, se llevó a cabo en las comunidades indígenas asentadas en el mismo, se realizaron las sesiones de consulta a los pueblos indígenas el 13 de diciembre de 2018 en las localidades de Coaxinquila, Naranjo, Chijol.

**9.3** Acta de instalación del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal de Tampamolón Corona, (COPLADEM) de 26 de octubre de 2018, como Organismo encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Tampamolón Corona.

**9.4** Acta de sesión de integración de la Comisión Permanente (Grupo Técnico Operativo), para llevar a cabo la consulta a Pueblos Indígenas para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Tampamolón Corona, de 31 de octubre de 2018.



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

9.5 El número de comunidades indígenas que se encuentran en el territorio de Tampamolón Corona, se encuentran precisadas en los instrumentos del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de 3 de abril de 2010, que contiene el Padrón de Comunidades Indígenas en el Estado de San Luis Potosí, y del padrón de comunidades del año 2010-2013, emitido por el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI).

9.6 En relación al dictamen expedido por el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, del proceso de consulta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Tampamolón Corona, no se encuentra en los registros de ese Ayuntamiento, toda vez que **el INDEPI es coadyuvante en el proceso de consulta y sólo brinda asesoría, esto de acuerdo al numeral 4 de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humanos y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.**

9

9.7 Que la controversia relativa al proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Tampamolón Corona, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, ya es materia de un procedimiento jurisdiccional, con motivo del Juicio de Amparo Indirecto 1 promovido por V1 a V18, mismo que se encuentra en trámite ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

9.8 Copia de la convocatoria de 13 de noviembre de 2018, con folio MTC/GTOCI-2018-C01, para llevar a cabo la consulta a pueblos indígenas para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en la que señaló que convocó a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas que habitan en el territorio del municipio de Tampamolón Corona del Estado de San Luis Potosí, en la que se incluyen diferentes firmas sin fecha.

9.10 Acta de sesión de consulta a los pueblos indígenas para la elaboración del diagnóstico para el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, **de 13 de diciembre de 2018**, realizada en la localidad Coaxinquila, con lista de asistencia de 122 personas de 9 nueve comunidades



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

como lo son: Yuhuala, Coaxocoyo, Coahinojuila, Tenexo, Tonatico, Mesitas, Coaxinquila, los Sabinos, Chote.

**9.11** Acta de sesión de consulta a los pueblos indígenas para la elaboración del diagnóstico para el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, de 13 de diciembre de 2018, realizada en la comunidad Naranjo, con lista de asistencia de 29 personas.

**9.12** Acta de sesión de consulta a los pueblos indígenas para la elaboración del diagnóstico para el Plan Municipal de Desarrollo de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, de 13 de diciembre de 2018, realizada en la localidad Chijol, con lista de asistencia de 46 personas sin asentar firma o comunidad de procedencia.

10

**10.** Acta circunstanciada de 9 de septiembre de 2019, en la que personal de este Organismo hizo constar entrevista de RV, representante de víctimas, quien informó que en su calidad de representante legal promovió Juicio de Amparo 1, registrado en el Juzgado Quinto de Distrito, en el que señaló como actos de autoridad la ilegal convocatoria y el proceso de consulta indígena que se siguió para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Tampamolón Corona, detalló que el juicio fue resuelto y se concedió el amparo y protección de la justicia federal a favor de sus representados, para efectos de reponer el procedimiento llevado a cabo por la autoridad municipal, por lo que se encuentra en el cumplimiento de ejecución de la sentencia.

**11.** RV manifestó que continúa los abusos por parte del Presidente Municipal de Tampamolón Corona, por lo que con la finalidad de poder señalar a detalle tales situaciones, acordó que personas de la comunidad Las Víboras de ese municipio, entre las que se encuentra T1, acudirían a las instalaciones del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas con sede en Tancanhuitz, para llevar a cabo una reunión con personal de ese Organismo a las 09:30 horas del 10 de septiembre de 2019.



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**12.** Oficio INDEPI/DG-416-2019, de 27 de septiembre de 2019, signado por el Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, quien informó que el 6 de septiembre de 2019, recibió escrito de RV, representante legal de diversos ciudadanos que refieren ser indígenas Náhuatl y Téenek del municipio de Tampamolón Corona, en donde refieren que han sufrido violaciones graves a derechos colectivos, que ese Instituto se encuentra en la mejor disposición de colaborar con ese Organismo garante, para la defensa de los derechos colectivos de las comunidades indígenas de Tampamolón Corona, solicitando se pueda realizar una reunión.

**13.** Acta circunstanciada de 20 de septiembre de 2019, en la que personal de este Organismo se constituyó en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas ubicado en el municipio de Tancanhuitz, entablando comunicación con T1, quien manifestó que tanto ella como los habitantes del ejido Las Víboras no pueden salir de su domicilio por miedo, ya que el Presidente Municipal de Tampamolón Corona, los ha amenazado en diferentes ocasiones, que incluso, tal situación fue expuesta en la Ciudad de México, además de que se han presentado denuncias en contra de ese servidor público ante la Fiscalía General del Estado. Finalmente señaló que los habitantes del ejido Las Tres Palmas del municipio de Tampamolón Corona, acudirían a la cita programada por RV, representante de víctimas.

**14.** Acta circunstanciada de 1º de octubre de 2019, en la que se hace constar que personal de este Organismo se entrevistó con el Secretario General de H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona a quien se le informó sobre la presentación de queja, a lo que señaló que además de la queja interpuesta en esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, los quejosos interpusieron un Juicio de Amparo<sup>1</sup>, que se registró en el Juzgado Quinto de Distrito el 7 de agosto de 2019, de la que se emitió la resolución que se encuentra en etapa de cumplimiento. A la entrevista, adjunto:

**14.1** Resolución de Juicio de Amparo 1, promovido por V1 a V18, contra actos del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de San Luis Potosí y otras autoridades, en el que se consideró en su